



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2026-MDS/A

Sayán, 27 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorando N° 086-2026-MDS-A, de fecha 27 de enero de 2026, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía sobre incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2025 al Presupuesto Institucional de Apertura 2026, el Informe N° 202-2026-MDS/ OGPPI, y el Informe N° 28-2026-GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige; entre otros, por el Principio de Equilibrio Presupuestario: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, aunado a ello, el artículo 5° del citado Decreto, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene; entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario; así como, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 8° de la norma bajo comentario, establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costo; así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del mismo cuerpo normativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01 y modificatoria, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
RESOL. ALC. N° 021-2026/MDS

a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios." los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 22.2.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2025/CM-MDS y Resolución de Alcaldía N°227-2025-MDS/A, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, y según PIA 2026 programado cuenta con montos por saldo de balance por fuentes de financiamiento, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01 - SALDO DE BALANCE QUE FUE PROGRAMADO EN EL PIA 2026

FF-RUBRO	SALDO DE BALANCE - PIA 2026
5-18	100,000
Total	100,000

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante INFORME N° 202-2026-MDS/OGPPI, señala que con mediante INFORME N° 046-2026-OT/MDS/LSRCH, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina General de Administración su informe sobre los saldos de balance del año fiscal 2025, por fuente de financiamiento y rubro, según el siguiente detalle.

CUADRO N° 02 - SALDO DE BALANCE 2025 POR RUBRO

FF-RUBRO	SALDO DE BALANCE 2025
5-07	26,249.23
5-08	243,608.54
2-09	129,944.85
5-18	2,697,126.69
Total	3,096,929.31

Asimismo, agrega que, a la fecha es necesario autorizar la incorporación Vía Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), el importe de S/ 129,944.00 soles y la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07 (FONCOMUN) el importe de S/ 26,249.00 soles, Rubro 08 (Impuestos Municipales) el importe de S/ 243,608.00 soles y Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) por el importe de S/ 2,597,126.00 soles de los recursos que no fueron ejecutadas al 31 de diciembre del año fiscal 2025, los que constituyen saldo de balance de acuerdo a los informes mencionados, a fin de cubrir el marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2026 para la continuidad y trámite correspondiente;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2025, Vía Crédito Suplementario, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) la suma de S/ 129,944.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 07 (FONCOMUN) el importe de S/ 26,249.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), Rubro 08 (Impuestos Municipales) el importe de S/ 243,608.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
RESOL. ALC. N° 021-2026/MDS

(DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES) y por el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) el importe de S/ 2,597,126.00.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 SOLES) al Presupuesto Institucional Modificado 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, según la cadena programática siguiente:

INGRESOS **EN SOLES**
RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 129,944.00

RUBRO 07 - IMPUESTOS MUNICIPALES
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 26,249.00

RUBRO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 243,608.00

RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance 2,597,126.00

TOTAL INGRESOS 2,996,927.00
=====

EGRESOS
RUBRO : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Categoría Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto : 2695949 ADQUISICION DE EQUIPOS
COMPLEMENTARIOS, MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA Y AREA DE MANTENIMIENTO; EN EL(LA) GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

Actividad : 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS
Genérica de Gasto : 26 - Adquisición de Activos no Financieros

Monto : 129,944.00

RUBRO : 07 - FONCOMUN
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Genérica de Gasto : 23 - Bienes y Servicios

Monto : 26,249.00

RUBRO : 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 04/
RESOL. ALC. N° 021-2026/MDS

Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Genérica de Gasto : 23 - Bienes y Servicios
Monto : 243,608.00

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Categoría Presupuestal : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE
AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO
RURAL
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y
COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
Genérica de Gasto : 23 - Bienes y Servicios

Monto : 383,449.00

: 26 - Adquisición de Activos no Financieros
Monto : 2,213,677.00

TOTAL INGRESOS 2,996,927.00
=====

ARTÍCULO 2°. - La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la presente Resolución se remita, copia de la misma a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y distribución a las áreas competentes, y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán. (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN